

S. Coronel.

Guayaq. 24 de
Enero de 1805.

Como lo pide -

Respetado

D. Antonio de Cabra, Ayud. Mayor del Regim. de Inf. & Milicias Disciplin. de esta Plaza, exerciendo las funciones de Sarg. Mayor por hallarse vacante este Empleo; hace à N.S. presente hallarse preso en el Calabozo el Cuartel de dicho Regim. el Cabo S. Veterano de la Septima Compañia Antonio Coronado, por los delitos de ser incorregible, insubordinado, y abandonar los deberes en que le han puesto sus Superiores para la instruccion de las Milicias establecidas en los Pueblos.

Suplica à N.S. le permita hacerle una sumaria Informacion para excluirlo del R. Servicio por no ser aparente para la disciplina militar. Guayaq. 24 de Enero de 1805.

Anton de Cabra

Don Antonio de Cabra, Ayudante Mayor del Regim. de Inf. & Milicias Disciplin. de esta Plaza, exerciendo las funciones de Sargento Mayor por hallarse vacante este Empleo; haciendo de nombrar Escribano, segun preciere S. Esp. en sus R. Ordenanzas para que actue la sumaria Informacion que voy a formar contra el Cabo S. Veterano

de la Septima Compañia de este Regim.^{to} Antonio Coronado, nom-
brado al Sarg.^{to} D. Petexano de la Tercera Compañia del mismo Regim.
para q' eocera el Empleo de Escribano, y habiende advertido de la
obligacion q' contrae acepta, Jura y promete guardar sigilo y fide-
lidad en quanto actue; y para q' conre lo firmó con mi go en
Guayaquil a veinte y quatro de Enero de mil ochocientos cinco.

Antonio Coronado

Manuel Buitrago

Regim.^{to} de Infant.^a de Milicias Disciplin.^a de Guayaquil = Pri-
mera Compañia Veterana de la Ciudad de Quito = Filiacion de
acuerdo = Antonio Coronado, hijo de Mariano y de Manuela Villa-
creses, natural de la Ciudad de Quito de la Parroquia de S.^{to} Marco
su edad veinte y dos años: su estatura cinco pies, dos pulgadas y diez
lineas: su Religion C. O. R. su señales pelo y cejas castaño obs-
curo, ojos pardos, boca triguero, barbilampino, nariz ancha y gruesa,
frente espaciosa y sin entradas, hoyoso de vianelas = Sento Plaza vo-
luntariamente por ocho años en Quito en treinta de Septiembre
de mil setecientos noventa, y se le leyeron las penas q' previene la
ordenanza, y lo firmó quedando advertido de q' es la justificacion
y no le servira de disculpa alguna, siendo testigo el Sargento
primero de su Compañia, y los Cabos Ambrosio Camelo y Josef Mon-
cayo = Antonio Coronado = Sarg.^{to} Carlos Jaba = Ambrosio Camelo =
Josef Moncayo = Notas = Faltó la noche del veinte y tres para el ve-
inte y quatro de Abril de mil setecientos noventa y tres = Martinez =
Faltó de esta a la Tercera Compañia en treinta y uno de Enero de mil
setecientos noventa y quatro = Martinez = Faltó la noche del diez y
nuebe para el veinte de Noviembre de mil setecientos noventa y quatro =
Salvador = Faltó la noche del veinte y quatro para el veinte y cinco

2
de Junio de noventa y cinco = Casó de la Tercecera à la Segunda Compañia
en treinta y uno de Agosto de noventa y cinco = Atguilera = Faltó la no-
che el veinte y siete para el treinta de Junio de noventa y ocho = Pablo
Martinez = Que este Individuo habiendo cumplido el tiempo de su empeño
se reenganchó por ocho años en 25 de Septiembre de mil setecientos no-
venta y ocho advirtiendole nuevamente de las penas q' previene la Ode-
nancia, y recibió en mano propia ochenta reales de gratificación = Otriza =
Que este Individuo pasó de Cabo Veterano al Cuerpo de Milicias de esta Plaza
en primero de Enero de mil ochocientos tres = Otriza = Es fiel copia
de la Original que queda en el Libro de filiaciones que está á mi cargo = Gua-
yaquil quatro de Enero de mil ochocientos tres = Pedro de Otriza = Vito
Bueno = Joaquin Villapesa.

Don Antonio de Cabra, Ayudante Mayor del Regim.^{to} de In-
fanteria de Milicias Disciplin.^{da} de esta Plaza que lleva el Detall de
Sargento Mayor: Certifico q' la filiacion q' antecede con las correspon-
dientes notas es copia de la Original q' se halla en el Libro Maestro
de filiaciones de la Plaza Veterana q' tiene el Regim.^{to} q' está á mi
cargo, y q' el Cabo primero Veterano comprendido en ella es el con-
tenido en el Memorial y preso en el calabozo de este Cuartel; y para
q' conste lo firmo con el Escribano en Guayaquil à veinte y qua-
tro de Enero de mil ochocientos cinco.

Antonio de Cabra

Antemi
Escribano

Manuel Bustos

En la Ciudad de Guayaquil en veinte y quatro dias del mes de
Enero de mil ochocientos cinco, el S. D. N. Antonio de Cabra, hizo
comparecer ante si al Sarg.^{to} primero de la Quarta Compañia el
mismo Regim.^{to} Manuel Salazar, à quien antemi el presente Es-
cribano le hizo levantar la mano derecha y
Preguntado: Jurais à Dios y promoveis al Rey deixin verdad sobre el punto

de q' os boy à interrogar? Dixo: Si Juao.

Preguntado su nombre, empleo, si conoce al Cabo Antonio Coronado, y si sabe donde se halla, y por q' motivo dixo: Que se llama Manuel Salazar, q' es Sarg.^{to} primero Veterano de la Quarta Compañia de este Regim.^{to} q' conoce à Antonio Coronado por Cabo primero Veterano de la Septima Compañia del mismo Regim.^{to} domiciliada en el Erreo de San Lorenzo q' sabe se halla preso en el Calabozo del Guarec de Millé. por haberse venido à Guayaquil sin licencia de sus Superiores.

Preguntado, si sabe q' otras veces haiga cometido en falta Dixo: Que sabe y le cuenta q' en tres ò quatro ocasiones que estaba destinado en el Pueblo de Balao para la instruccion de aquellos Milicianos cometió el delito de venirse sin licencia y q' en todas ellas fué preso y castigado hasta embarcarse.

Preguntado, si sabe con q' preterito se vino del Erreo dixo: Que yo sé de oír à él mismo q' havia venido à pedir licencia al Sr. Coronel para casarse habiendo sido supuesto, pues al tiempo de embarcarse se halló una cassa amarrada, y vista q' fué p.^a el Sr. Cirujante D.^o Antonio de Sabia, preguntó cuya era y le dixeron q' era del Cabo Coronado, q' la hizo abrir y reconociendola vió q' havia dentro traxto de muger y habiendole preguntado áho Sr. al Cabo, q' traxto y ropa de muger era aquella, y respondió q' era una cassa que se la havia dado à una muger y se la havia quitado para llevarla; y habiendo averiguado mas áho Sr. resultó q' la dueña de la cassa havia tenido amistad ilícita con el expresado Cabo y q' habiendola este obligado llevarla à su destino no quiso seguirla, por cuyo motivo le quitó la cassa.

Preguntado, si sabe y le cuenta se le ha pagado su sueldo, y si se le han leydo las Ordenanzas y ha hecho el servicio como todos los demas Cabos dixo: Se cuenta q' ha tomado su sueldo q' le han leydo las Ordenanzas, y q' ha hecho el servicio altermando con los demas Cabos: Que no tiene mas q' añadia y q' lo q' ha dicho es la verdad à cargo del Juramento q' tiene hecho en q' se afirmó y

ratificó leyda q' le fue ena su declaracion: Dixo sea de edad de sesenta
años, y lo firmó con dho señor y presente Escriuano, de q' doy fé. 3

Anton^e de Cebra

Man^l Salazar

Antemi
Escriuano

Manuel Bustos

En otro dia mes y año, dho señor Juez hizo comparecer antesi al Cabo pri-
mero Veterano de la Compañia de Guaymas el mismo Regim^{to}. Manuel
Ayala à quien antemi el presente escriuano le hizo levantar la mano d' d' q'
Preguntado: Jurais à Dios y prometis al Rey decir verdad sobre el punto de q'
os voy à interrogar? Dixo si juro.

Preguntado su nombre, empleo, si conoce à Antonio Coronado y si sabe donde
se halla y por que motivos? d' q': Que se llama Manuel Ayala, q' es Cabo
primero Veterano de la Compañia de Guaymas de este Regim^{to}. q' conoce
à Antonio Coronado por Cabo primero Veterano de la septima Compañia
del mismo Regim^{to}. domiciliada en el Exerco de San Lorenzo, q' sabe se
halla preso en el Calabozo el Quartil de Milic. por habease venido à Guaya-
quil sin licencia de sus Jefes.

Preguntado si sabe q' otras veces haya cometido esta falta, y por ella haya sido
castigado y reprehendido, d' q': Que le consta q' ha cometido esta falta en
dos à tres ocasiones, y q' siempre ha sido castigado por el P. Mayor en
el Calabozo hasta volverse à embarcar.

Preguntado si sabe y le consta se le ha pagado su sueldo, si se le han leydo
las Ordenanzas, Reglamentos y O. Ordenes y ha hecho el servicio alter-
nando con los demas Cabos, d' q': Que le consta q' ha tomado su sueldo, q'
se le han leydo las Ordenanzas, Reglamentos y O. Ordenes y ha echo el
servicio alternando con los demas Cabos: Que no tiene mas q' añadida, y
q' lo q' ha dicho es la verdad à cargo el Juramento q' tiene hecho
en q' se afirmó y ratificó leyda q' le fue ena su declaracion: Dixo

sex de edad de treinta y un años, y la firmó con dho señor y el
presente Escriuano, de que doy fé.

Antonio de Cabra

Man^o Ayala

Antemi
Escriuano

Manuel Bustos

Y Incontinente dho Sr. D.^o Antonio de Cabra hizo comparecer ante si
al Cabo primero Veterano de la Quarta Compañia de dho Regim.^{to}
Antonio Leon, à quien ante mi el presente escriuano hizo levan-
tar la mano derecha y

Preguntado Juras à Dios y prometis al Rey decir verdad sobre el punto
de que os voy à interrogar? Dixo si Juro.

Preguntado su nombre, empleo, si conoce al Cabo Antonio Coronado, si sa-
be donde se halla y por que motivo, dixo: Que se llama Antonio Leon
que es Cabo primero de la Quarta Compañia del citado Regim.^{to} que
conoce à Antonio Coronado por Cabo primero Veterano de la Septima
Compañia del mismo Regim.^{to} demilitada en el Exero del San Lorenzo,
y q se halla en el Calabozo por habeare venido de su destino para
Guayaquil sin licencia de sus Jefes.

Preguntado si sabe q otras veces haya incurrido en esta falta, y si ha
sido castigado por el Sr. Mayor, dixo: Que sabe y le consta, que
quando destinado en Balao se ha venido sin licencia en dos ò
tres ocasiones y q siempre ha sido castigado por estas faltas en el
Calabozo hasta embarcarse.

Preguntado si sabe que à este se le ha pagado su sueldo mensual, leydo
las Ordenanzas, Reglamentos y R.^o Ordenes, y si ha echo el servicio
atendiendo con los demás Cabos, dixo: Que sabe y le consta que se le
habe su sueldo mensual, que le han leydo las Ordenanzas, Regla-

4
mento y N. Ordenes, y que ha echo el servicio alternando con los
demas Cabos: Que no tiene mas que añadir, q lo que ha dicho la verdad
à cargo del Juramento que tiene hecho en q se afirmó y ratificó ley-
da q le fué ena su declaracion: Dicoo ser de edad de treinta y dos años,
y lo firmó con otro Señor y el presente escribano de que doy fé.

Antonio de Cabra

Antonio León

Antoni
Escribano

Manuel Buitrago

En la Ciudad de Guayaquil en otro dia mes y año el S. D. Antonio
de Cabra, teniendo por concluida esta Sumaria Informacion acompa-
ñado de mi el Escribano pasó à la Casa de abitacion del S. Coronel
del Cuerpo D. Macinto Besarano, Caballero del Orden de Santiago,
quien haciendore cargo de las declaraciones q antecedien acordó con
mi parecer darle à Antonio Coronado, contra quien se ha formado
este Juicio, su licencia absoluta para castigo de sus delitos y exemplo
de los demás. Guayaquil veinte y quatro de Enero de mil ochocientos cinco.

Antonio de Cabra

Macinto Besarano

